

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 25 DE MAYO DE 1987

No. 20,807

CONTENIDO MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 5 de 6 de mayo de 1987, por medio del cual se deroga el Decreto No. 34 de 31 de marzo de 1986.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Ejecutivo No. 35 de 12 de mayo de 1987, por el cual se autoriza a la Dirección General de Correos y Telégrafos a prestar el servicio de correo acelerado a nivel nacional e internacional.

Decreto No. 47 de 13 de mayo de 1987, por el cual se autoriza la contratación, confección, impresión y emisión de Sellos Postales para el servicio de Correos de la República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO No. 5
(De 6 de mayo de 1987)
Por medio del cual se deroga el Decreto No. 34 de 31 de marzo de 1986.
El Presidente de la República en uso de sus facultades legales.

DECRETA.
ARTICULO PRIMERO: Derogase en

todos sus partes, el Decreto No. 34 de 31 de marzo de 1986.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis días del mes de mayo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

MDE ROGELIO O. DUMANQUIR J.
Ministro de Obras Públicas.

ES COPIA AUTENTICA
Panamá 11 de mayo de 1987

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE VARIAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO No. 35
(de 12 de mayo de 1987)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A PRESTAR EL SERVICIO DE CORREO ACCELERADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 302 del Código Fiscal le corresponde al Organismo Ejecutivo la regulación del Servicio de Correo y Telecomunicaciones, en forma concordante con los Convenios internacionales y las disposiciones legales pertinentes;

Que el Artículo 35 de la Ley 34 de 1941, conforme fue modificada por el Decreto de Gabinete 204 de 1969, faculta al Organismo

Ejecutivo para revisar y determinar tarifas postales y, en general, todos los asuntos concernientes al Servicio de Correos y Telecomunicaciones.

Que la República de Panamá es signataria del Convenio en virtud del cual se creó la Unión Postal Universal, ratificado mediante Ley No. 17 de 31 de octubre de 1980;

Que las administraciones postales de un número apreciable de Estados extranjeros han puesto en operación el servicio de Correo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: \$ 0.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 12.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo **Un año en la República: \$ 24.00**
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Toda pago adelantado

Acelerado Internacional (CAI), como un mecanismo idóneo para la obtención de un intercambio rápido, eficiente y seguro de comunicación por medio del servicio de correos.

Que la Dirección General de Correos ha determinado la conveniencia de establecer dicho servicio en la República de Panamá, atendiendo la gran demanda existente en la prestación del referido servicio;

DECRETA:

ARTICULO 1o: Establézcase el servicio de CORREO ACELERADO INTERNACIONAL (CAI), de acuerdo a las prácticas y reglas de Convenios Internacionales, las disposiciones legales aplicables y el presente Decreto, el cual será prestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

ARTICULO 2o: Las tarifas por la presta-

ción del CORREO ACELERADO INTERNACIONAL (CAI) serán establecidas por el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, a propuesta de la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de las normas y prácticas internacionales prevalecientes para el expresado servicio especial.

ARTICULO 3o: Los envíos que utilicen el Servicio de CORREO ACELERADO INTERNACIONAL (CAI) se efectuarán hacia los Estados en los cuales se mantienen o existen acuerdos para la prestación del servicio, o se establezcan en el futuro.

ARTICULO 4o: La Dirección General de Correos y Telégrafos administrará el servicio creado por este Decreto de conformidad con las prácticas y Convenios Internacionales en

materia de Correos y Telégrafos y tendrá las potestades y autoridad consignadas en las mismas para la eficiente y correcta prestación del servicio CAI.

ARTICULO 5o: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERIC ARTURO DELVALLE

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON

Ministro de Gobierno y Justicia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Y TELEGRAFOS
DECRETO No. 47

(De 13 de Mayo de 1987)

Por el cual se autoriza la contratación, confección, impresión y emisión de 12,000,000 Sellos Postales, 5,000 Hojas Filatélicas y 3,600 Sobre de Primer día de emisión, con diversos motivos, para el servicio de Correos de la República de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la filatelia es un medio eficaz de destacar los acontecimientos mundiales y nacionales importantes, así como las expresiones destacadas de la humanidad.

Que los temas para la programación de las emisiones correspondientes a 1987 siguen las recomendaciones efectuadas por la U.P.U. y cumplen con los requisitos del servicio postal nacional y el aumento del interés filatélico de Panamá.

Que es facultad del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia,

autorizar la confección, impresión y emisión de Sellos Postales necesarios para la prestación del servicio de correos.

DECRETA:

ARTICULO 1o: Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobierno y Justicia para que contrate la confección, impresión y emisión de 2,500,000 sellos postales, 5,000 hojas filatélicas, 600 sobres de primer día de emisión y 4,000 boletines filatélicos, alusivos a los Decimos Juegos Panamericanos - Indianapolis U.S.A.; 600,000 sellos postales, 500 sobres de primer día de emisión y 4,000 boletines filatélicos, conmemorativos al Centenario del Cuerpo de Bomberos de Panamá; 1,500,000 sellos postales, 500 sobres de primer día de emisión y 4,000 boletines filatélicos, alusivos a Supervivencia Infantil; 1,300,000 sellos postales, 500 sobres de primer día de emisión y 4,000 boletines filatélicos, alusivos a Navidad; 671,000,000 sellos postales, 500 sobres de primer día de emisión y 4,000 boletines filatélicos, alusivos al Año Internacional de la Vivienda para personas sin hogar; 2,000,000 sellos postales, 500 sobres de primer día de emisión y 4,000 boletines filatélicos, alusivos a la filatelia.

Además, 300,000 sellos postales, 500 sobres de primer día de emisión y 4,000 boletines filatélicos, alusivos a las Muchachas Guías; 1,500,000 sellos postales y 2,000 boletines filatélicos, alusivos a la Campaña contra las Drogas y 1,500,000 sellos postales y 2,000 boletines filatélicos, alusivos a la Campaña de Reforestación.

ARTICULO 2o: Los sellos postales, hojas filatélicas y sobres de primer día de emisión deberán ser emitidos, con las siguientes características:

SELLOS CONMEMORATIVOS
A- DECIMOS JUEGOS PANAMERICANOS - INDIANAPOLIS, U.S.A.

- 1.- 500,000 sellos postales con valor facial de \$ 0.15 cada uno.
- 2.- 500,000 sellos postales con valor facial de \$ 0.23 cada uno.
- 3.- 500,000 sellos postales con valor facial de \$ 0.30 cada uno.
- 4.- 500,000 sellos postales con valor facial de \$ 0.41 cada uno.
- 5.- 500,000 sellos postales con valor facial de \$ 0.60 cada uno.
- 6.- 500 sobres de primer día de emisión con valor nominal de \$ 0.20 cada uno.
- 7.- 2,000 hojas filatélicas, cada una con

valor facial de 1.00 cada uno.
8- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

B- CENTENARIO DEL CUERPO DE BOMBARDEROS DE PANAMA.

- 1- 300,000 sellos postales con valor facial de 8.0.25 cada uno.
- 2- 300,000 sellos postales con valor facial de 0.35 cada uno.
- 3- 500 sobres de primer día de emisión con valor facial de 0.50 cada uno.
- 4- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

C- SUPERVIVENCIA INFANTIL

- 1- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.20 cada uno.
- 2- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.31 cada uno.
- 3- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.45 cada uno.
- 4- 500 sobres de primer día de emisión con valor facial de 0.50 cada uno.
- 5- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

D- NAVIDAD 1987

- 1- 300,000 sellos postales con valor facial de 0.22 cada uno.
- 2- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.35 cada uno.
- 3- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.37 cada uno.
- 4- 500 sobres de primer día de emisión con valor facial de 1.00 cada uno.
- 5- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

E- AÑO INTERNACIONAL DE LA VIVIENDA PARA PERSONAS SIN HOGAR.

- 1- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.45 cada uno.
- 2- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.50 cada uno.
- 3- 500 sobres de primer día de emisión con valor facial de 0.50 cada uno.
- 4- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

F- FAUNA ACUATICA

- 1- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.07 cada uno.
- 2- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.35 cada uno.
- 3- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.60 cada uno.
- 4- 500,000 sellos postales con valor facial de 1.00.
- 5- 500 sobres de primer día de emisión con valor facial de 1.00 cada uno.
- 6- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

G- MUCHACHAS GUIAS

- 1- 300,000 sellos postales con valor facial de 0.35 cada uno.
- 2- 500 sobres de primer día de emisión con valor facial de 1.00 cada uno.
- 3- 4,000 boletines filatélicos no negociables.

SELLOS ORDINARIOS

H- CAMPAÑA CONTRA LA DROGA.

- 1- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.10 cada uno.
- 2- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.17 cada uno.
- 3- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.25 cada uno.
- 4- 2,000 boletines filatélicos no negociables.

I- CAMPAÑA DE REFORESTACION

- 1- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.35 cada uno.
- 2- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.40 cada uno.
- 3- 500,000 sellos postales con valor facial de 0.45 cada uno.
- 4- 2,000 boletines filatélicos no negociables.

ARTICULO 3o.: Todos estos sellos deberán ajustarse a las siguientes especificaciones.

- a) Perforación: Uniforme de registro exacto.
- b) Papel: Engomado, tropicalizado de 100 lbs.
- c) Dimensiones: Sellos conmemorativos 30 x 40 mm. Sellos ordinarios 22 x 25 mm., 75 x 85 mm. para las hojas filatélicas, sobres 90 x 167 mm. y boletines filatélicos plegables

245 x 155 mm.

d) Posición: Horizontal, vertical o triangular según el motivo.

e) Pliegos: De 25, 50 ó 100 sellos postales.

f) Procedimientos de Impresión: Litografía o Lito offset.

g) Empaques: En paquetes sellados de 500 pliegos, con intercalado de papel parafinado.

h) Numeración: Todos los pliegos tendrán en uno de sus ángulos las numeraciones correspondientes en orden sucesivo, al igual que los sobres y hojas filatélicas.

ARTICULO 4o: El tiraje de los sellos postales, hojas filatélicas, sobres de primer día de emisión y boletines filatélicos así como la destrucción de las planchas y demás elementos usados en la confección de los mismos, serán presenciados y fiscalizados por la Auditoría de la Contraloría y representante de Correos y Telégrafos; quienes dejarán constancia de todo lo actuado en los actos que se levanten para tal fin, remitiendo copias de los mismos al Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General de Correos y Contraloría General de la República.

ARTICULO 5o: El valor completo de estas emisiones se imputará a la partida No. 0.04.0.50.01.01.120 del presupuesto de gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6o: La casa emisora podrá retener, de ser necesario y para fines de archivo exclusivamente, dos (2) pliegos de las presentes emisiones.

ARTICULO 7o: Este decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los trece días del mes de mayo de 1987.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original.
MDELPE:dm.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que yo CARLOS BERGUIGO PEREZ, he vendido al señor Moisés Ortega, el establecimiento denominado, "LICORERIA CARLITOS", ubicado en calle 16 Río Abajo.

Carlos Berguido Pérez

Cédula 8-80-485

(L-285754)

1a. Publicación.

Aviso

para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, al Público en general comunico que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ABARROTERIA TONITO CAR-

LOS", ubicado en Avenida Eloy Alfaro y calle Cede No. 14-04, corregimiento de Santa Ana, amparada por la licencia No. 31964, tomo 122, folio 177, asiento 1. Al señor Chang Zen Jin Hai Céd. P-E 9-1645.

Atentamente,

Carlos Antonio Valdivieso Mojica
Céd. 8-240-455

L-287894.

1ra. Publicación.

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública N° 320, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 19 de mayo de 1987, compré al señor Chong On Far Land el establecimiento comercial denominado Abarrotería Honolulu, el cual está ubicado en el N° 7.014 de la Calle 8a. y la Avenida Meléndez, de esta ciudad.

Chun Wing Fu Ng
Cédula N° PE-6-747

Colón, 20 de mayo de 1987

(L-516397)
1a. Publicación

AVISO

Yo Graciela Chong Lee, panameña con cédula de identidad personal N° 1-25-851, aviso por este medio que mediante Escritura N° 8316 de la Notaría Cuarta del 12 de mayo de 1987, he vendido mi establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE SING LI" ubicada en Calle 50 y 83 Parilla amparada bajo Licencia Comercial N° 25931 tipo B a la señora Cheong So Fan de Chong con cédula de identidad personal N° N-16-128

Graciela Chong Lee
Céd. 1-25-851

(L-285449)
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición, de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ROVARTAL", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la señora CANDELARIA WOLTER DE ROEMMERS Representante Legal de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ROVARTAL", interpuesto en su contra por la sociedad denominada HOFFMANN LA ROCHE PRODUCTS LIMITED a través de sus apoderados el Lcdo. MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ JR.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de mayo de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación

Original Firmado
Lcdo. VIRGILIO CRESPO G.
ASESOR LEGAL
Lcdo. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Original Firmado
Xiomara E. de GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Panamá, 7 de mayo de 1987
Director

(L-285613)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato, interpuesta por la sociedad denominada ALMACEN EL EXITO, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FUJI MERCHANDISE CO. LTD. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato, promovida en su contra por la sociedad ALMACEN EL EXITO, S.A., a través de sus apoderados especiales RUBIO Y RUBIO.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1987 y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Lcdo. Adela Del C. López M.
Asesor Legal
Lcdo. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

Original firmado
DIOSELINA MOJICA
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 15 de mayo de 1987

Lcdo. KALIOPE T. DE ARJONA
Directora de Asesoría Legal

(L-285454)
1a. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE:

Maruja Rivera G., Secretaria del Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por GISELA SANCHEZ CASTRO contra ALFREDO ENRIQUE HERRERA, se ha señalado el día cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que se lleve a cabo la venta en público sujeta al siguiente bien:

Un vehículo marca Toyota Tipo Coupe, Modelo Cénica, Motor 2T1834182, capacidad de 5 pasajeros, color rojo, año 1978, con placa No. 8-17456-85 de propiedad del señor ALFREDO ENRIQUE HERRERA.

Servirá de base en el remate la suma de seiscientos balboas (B. 700.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada y para habilitarse como pastor, se requiere consignar en el Tribunal, Certificado de Garantía Expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, y después, de esa hora hasta las cinco de la tarde, se darán pujos y remates hasta adjudicarse el bien al mejor pastor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por disposición del Órgano Ejecutivo, se efectuará el día siguiente habilitando necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy seis (6) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
Maruja Rivera G.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 6 de abril de 1987.

Maruja Rivera G.
Secretaria del Juzgado
Octavo del Circuito de
Panamá, Rama Civil.

Panamá, República de Panamá,
Juzgado Octavo del Circuito
de Panamá, Órgano Judicial.

L-285528.
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL AREA DE CRISTOBAL Y SU SECRETARIO, por medio del presente aviso, al público en general:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta por BANCO CAFETERO (PANAMA), S. A. contra SIDNEY LEO MORRIS y ELAINE ANN HARDIN, se ha señalado el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 1987, para que tenga lugar el Remate del bien embargado, el cual se detalla así:

"FINCA No. 6779, debidamente inscrita al Tomo 1239, Folio 358 de la Sección de la Propiedad, provincia de Colón, lote de terreno ubicado en la jurisdicción del corregimiento de Cativa, distrito y provincia de Colón. SUPERFICIE: 251 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte limita con zanja y mide 12 metros 02 centímetros; Sur limita con Calle Primera y mide 12 metros 02 centímetros. Este limita con lote D-8 y mide 20 metros 90 centímetros; Oeste limita con el lote D-6 y mide 20 metros con 90 centímetros".

Servirá de base para el Remate del bien descrito, la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON TRECE CENTAVOS (B. 17.417.13). Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el despacho el diez por ciento (10 por ciento) de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5.00 p.m.) las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resulta viciado por incumplimiento del Rematante en las obligaciones que le imponen las leyes, se procederá conforme lo indica el artículo 1742 del Código Judicial vigente.

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará al día siguiente hábil (artículo 1743 del Código Judicial vigente).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del despacho hoy TRECE (13) DE MAYO DE 1987 y copias del mismo se entregan a la parte interesada o a su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ,
(Fdo.) LICDO. EDUARDO I. SINCLAIR PARDILLA

EL SECRETARIO,
(Fdo.) JUAN CIRILO MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Colón 13 de mayo de 1987.

Secretario

(L-285610)
Única publicación

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE ARRAIJAN
PROVINCIA DE PANAMA

EDICTO NUMERO (12)
(de 11 de Mayo de 1987)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN AL PUBLICO HACE SABER:

Que el Sr. PEDRO SANCHEZ MEDINA, ciudadano panameño, mayor de edad, residente en el Corregimiento de Nuevo Emperador, portador de la cédula de identidad personal No. 8-125-17, ha solicitado a este despacho se le conceda mediante memorial la ADJUDICACION A TITULO COMPRAVENTA, un lote de terreno municipal ubicado en el Corregimiento de Nuevo Emperador, el terreno en referencia tiene un área de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (464.72M²), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Resto de la finca 62218, tomo 1368, folio 448, propiedad del Municipio de Arraiján, ocupado por Leonor Miranda.

Sur: Servidumbre Este Avenida "C"

Oeste: Resto de la finca 62218, tomo 1368, folio 448, de propiedad del Municipio de Arraiján, ocupado por Juliana Arca.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 21 de 24 de septiembre de 1986, se Fija en presente EDICTO en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Copia de este EDICTO será entregada a la parte interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad o en la Gaceta Oficial.

ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde,

MARITZA MATHURIN
Secretaria General

L-285150
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO NO. 237
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) Juan Manuel Sánchez Bethancourt, panameño, mayor de edad, casado, oficio pintor con residencia en Calle El Cementerio, Casa No. 3349, portador de la cédula de identidad personal No. 8-91-325

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominada Calle 6A, Sur de la Barriada Corregimiento BARRIO BALBOA donde hay una casa habitada distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Luis Osorio y Eugenio Linarez resto de la finca 6028, F. 104, T. 194 con 25.75 Mts.

SUR: Ocupado por Yolanda de Sousa resto de la finca 6028, F. 104, T. 194 con 24.68 Mts.

ESTE: Ocupado por Gerónimo Martínez Avila resto de la finca 6028, F. 134, T. 194 con 26.59 Mts.

OESTE: Ocupado por Luis E. Hansell resto de la finca 6028, F. 104, T. 194 con 22.90 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Doscientos onceenta y un metros cuadrados con seis mil cincuenta decímetros cuadrados (251.6750 Mts².)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan conocerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele senas conas del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE
(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera primera de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Dpto. de Catastro Apptl.

(L-286693)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAPIRA
EDICTO No.069-85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ CHERIGO SANCHEZ, vecino del Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos portador de la cédula de identidad personal No. 2-69-653 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0222, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 has. 4837.03 metros cuadrados, ubicado en El Palmar Corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Domingo Chérgo de la Cruz.
SUR: Camino a Mata Ahogada y al Río de Jesús.

ESTE: Terreno de Domingo De la Cruz Chérgo.

OESTE: Terreno de Pascual Chérgo de la Cruz y Camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 18 de junio de 1985.

Agr. Leonor Osorio
Funcionario Sustanciador

Edida E. Bethancourt S.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-285019)
Única Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No.5, CAPIRA
EDICTO No.183-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor MOISES NUÑEZ GOMEZ, vecino del corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, portador de la Cédula de identidad personal No. 8-199-1637, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-132-85, la adjudicación a Título Oneroso de 1 has. 1332-

87m2, ubicado en Los Cerritos, Corregimiento de Bejuco Distrito de Chame, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Fernando Marán.

SUR: Camino a La Meza.

ESTE: Terrenos de Fernando Marán.

OESTE: Terrenos de Magdalena Zamora y Fernando Marán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 30 días del mes de diciembre de 1986.

Agr. Leonor Osorio C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc.

(L-245426)
Única Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No.5, CAPIRA
EDICTO No.124-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor TEMISTOCLES PINZON DUTARY, vecino del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal No. 9-94-896, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-206-85, la adjudicación a Título Oneroso de 1 has. 2077.37m2, ubicado en Piedras Gordas, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Armasio Carrera.

SUR: Terrenos de José Muñoz.

ESTE: Terrenos de Eudelia Madrid y Servidumbre.

OESTE: Río Agallai.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 18 días del mes de agosto de 1986.

Agr. Leonor Osorio C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc.

(L-265021)
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No.5, CAPIRA
EDICTO No.102-85

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor ANIBAL ANTONIO GONZALEZ QUINTERO, vecino del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal No. 7-57-659 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud número 8-053-85 la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas, estatales adjudicables, Corregimiento de Buenos Aires, distrito de Chame de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No.1, ubicada en Buena Vista, con una superficie de 7 has. 8107.91 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eligio Núñez, camino a la Lagunita y a Palo Blanco.

SUR: Camino de Herradura a otras fincas y a Buena Vista, Santos García y Celedonio García.

ESTE: Benigno Mayorga, Anibal González, Servidumbre, camino a Buena Vista.

OESTE: Eligio Núñez y camino a otras fincas.

PARCELA No.2 ubicada en Buena Vista, con una superficie de 0 has. 1047.67 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Benigno Mayorga.

SUR: Anibal Antonio González Q.

ESTE: Camino a otras fincas, a Palo Blanco y que intersepta a carretera a Sorá y a la Cía.

OESTE: Anibal González Q.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 5 del mes de agosto de 1985.

AGRO. LEONOR OSORIO - C.I. No. 332-79
Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc
Edilida E. Bethancourt S.

(L-285070)
Unica Publicación

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAJÓN PROVINCIA DE PANAMA**
EDICTO NUMERO (13)
(de 11 de mayo de 1987)

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito
de Arrajián al Público

HACE SABER:

Que la señora JULIANA ARCIA, ciudadana panameña, mayor de edad, residente en el Corregimiento de Nueva Emperador, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-111-74, ha solicitado a este despacho alcaidico se le cancase mediante memorial la ADJUDICACION A TITULO COMPRA-VENTA, un lote de terreno Municipal ubicado en el Corregimiento de Nueva Emperador, el terreno en referencia tiene un área de seiscientos veintinueve metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (629.67m²), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca 62218, tomo 1368, folio 448, prop. del Municipio de Arrajián, ocupado por Leonor Miranda.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Resto de la finca 62218, tomo 1368, folio 448, prop. del Municipio de Arrajián, ocupado por Pedro Sánchez.

OESTE: Resto de la finca 62218, tomo 1368, folio 448, prop. del Municipio de Arrajián.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 21 de 24 de septiembre de 1986, se FUA el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Copia de este EDICTO será entregada a la parte interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad o en la Gaceta Oficial.

ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde.

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

(L-285152)
Unica Publicación.

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**
EDICTO No. 200

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber:

Que el Señor MANUEL ARTURO RODRIGUEZ ALMANZA, panameño, mayor de edad, unido, comerciante, residente en Rin-

cón Solano, casa No. 3234, portador de la cédula de identidad personal No. 9-79-2237.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Rincón Solano No. 2, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal, con: 30.00 mts.

SUR: Terreno Municipal, con: 39.00 mts.

ESTE: Predio de Sergio Bacanegra y Terreno Municipal, con: 21.93 mts.

OESTE: Calle El Llano, con: 20.00 mts.

AREATOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS Y OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (689.9580 mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:

(Fdo) Sr. Victor Moreno J.

Jefe del Depto. de Catastro:

(Fdo) Sra. Coralia de Iturralde

Es fiel copia de su original
La Chorrera diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. Coralia de Iturralde

Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

(L-285351)

Unica Publicación.

**PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5. CAPIRA

EDICTO 075-85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER

Que el señor CASIMIRO GUTIERREZ NAVARRO, vecino del Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera portador de la cédula de identidad personal 7-56-572 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-102-85 la Adjudicación a Título Oneroso de

11 has. 2582.16m² metros cuadrados, ubicada en Bajo Grande, Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Pascual Alveo y Eugenio Gutiérrez.

SUR: Camino de Tierra a Bajo Grande y Servidumbre a otras fincas.

ESTE: Terreno de Felipe de Sala.

OESTE: Camino de tierra a Escobal y a Bajo Grande.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 25 de junio de 1985

Agr. Leonor Osorio - C.I. No. 332-79
Funcionario Sustanciador

Edilida E. Bethancourt S.
Secretaria Ad-Hoc

(L-285069)
Unica Publicación

**PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA**
EDICTO DRA-140-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor HARMODIO CARRERA ROMERO, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 1 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-183-84, la adjudicación a Título Oneroso de 0 has. 4,510.44 metros cuadrados, ubicada en Piedras Gorda, Corregimiento de San Carlos, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Aquilino Navarro, Rubiel de Bell.

SUR: Terrenos de Luis Sánchez y Ufelia Madrid.

ESTE: Camino.

OESTE: Terreno de Luis Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Quinta, Capira, a los 20 días de mes de

Anterioridad de 1986.

Sr. Algis Santos
Funcionario Sustanciador

A. Rina Almeyda S.
Secretaria Ad-Hoc

(L-285020)
Única Publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA - COCLE
PENONOME, 14 de mayo de 1987
EDICTO 082-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA - COCLE

HACE SABER:

Que el Señor(s) BENIGNO VERGARA, vecino del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad personal No. 2-16-593, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N. 4-679-87, de una superficie de 1 Has-5569.33, hectáreas ubicadas en MONTE LIRIO, Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, de esta Provincia, cuyos linderos generales son: NORTE: FEDERICO TORRES SUR: RIO HONDO ESTE: CARRETERA INTERAMERICANA OESTE: FEDERICO TORRES

Para los Efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de EL COCO, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE DIAS (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

ING. ORLANDO GORDON C.
JEFE REGIONAL DE REFORMA AGRARIA M.I.D.A. REGION 4-COCLE

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC.

L-321564
(Única Publicación).

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO -DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA -COCLE

EDICTO: 082-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA - COCLE

HACE SABER:

Que el Sr. (s) ARMANDO AGUILAR GUERRERO, vecino del Corregimiento de Anton, Distrito de Anton, portador de la cédula de Identidad personal No. 2-91-2020, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-756-86, una superficie de 4 Has. 0318.16mts2, en el Lote 1, 2 mas 2,253.00mts2 en el Lote No. 2, ubicados en LA HINCADA, Corregimiento Anton, Distrito Anton.

Cuyos linderos generales son: Lote No. 1 NORTE: Servidumbre Sur: Armando Aguilar G. Este: Armando Aguilar G. Oeste: Camino a La Hincada Linderos Generales del Lote No. 2 Norte: 2º Anton Sur: Armando Aguilar G. Este: Rio Hato Oeste: Armando Aguilar

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Anton o en la Corregiduría de Anton, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 8 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación

DADO EN PENONOME A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

ING. ORLANDO GORDON C.
Jefe Regional de Reforma Agraria

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria -Hoc.

L-321567
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo civil, por medio del presente al publico:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de RUBEN DARIO PAREDES JIMENEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. RAMO DE LO CIVIL. AUTO NUMERO -425-.

Panamá, siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de RUBEN DARIO PAREDES JIMENEZ (Q.E.P.D.) desde el día 10 de marzo de 1986, fecha en que ocurrió su

EDITORIA RENOVACION, S. A.

defunción, que es su heredero sin perjuicio de terceros: GRACIELA ISABEL DE HENAZA CO. LUGO, en su condición de esposa del difunto, y a quien se le comparezca o asista en defensa en el proceso, todas las personas que tengan algún interés en el litigando el representante del fisco.

Fílese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.
(fdo) Licio. Ramón Bartoli Arosemena (Juez)

(fdo) Guillermo Morán A. (Stia.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 7 de mayo de 1987.
El Juez,
(fdo) Licio. Ramón Bartoli Arosemena
(fdo) Guillermo Morán A.
Secretario

(L-285730
Única publicación.)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 20
LA SUCCRITA, JUEZ EJECUTORA DE LA CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A LEROY SMITH, varón, propietario, con cédula de Identidad personal N.º E-8-16899 a HILDA IVY MAY FRANCIS DE SMITH, mujer, justificada con cédula de Identidad personal N.º E-8-15243, ambos mayores de edad, nacionales de Jamaica, casados, entre sí y de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado o hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al proceso dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy dieciocho (18) de mayo de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

JUDITH BRODIE DE ALVAREZ
JUEZ EJECUTORA

CARLOS LUIS QUINTERO SANCHEZ
SECRETARIO